



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 MAR 2016

RES. DECECO N° 096.16

Expte. N° 6033/16

VISTO: La Nota presentada a fs. 1 de las actuaciones de referencia, por la Mg. Mónica Jiménez, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia para participar, en calidad de expositora, en un Seminario de posgrado a realizarse en la Universidad de Alcalá de Henares y trabajar en la finalización de su tesis doctoral en dicha Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Mónica Jiménez ocupa en esta Facultad el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Temporario con dedicación simple en la Asignatura Economía Laboral.

Lo establecido por el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales, el cual expresa:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.-Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

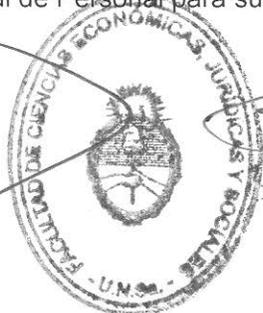
ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR con goce de haberes las inasistencias de la Mg. MÓNICA JIMÉNEZ, D.N.I. N° 29.335.905, entre los días 29 de Febrero y 18 de Marzo del corriente año, para participar, en calidad de expositora, en un Seminario de posgrado a realizarse en la Universidad de Alcalá de Henares y trabajar en la finalización de su tesis doctoral en dicha Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que a su regreso deberá presentar las certificaciones correspondientes ante el Departamento Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Sr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa